

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 24 de octubre de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la *Propuesta Provisional de Resolución* emitida por el **Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda (CA04)** en relación con las siguientes líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de 2 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (BOJA n.º 215, 7 de noviembre de 2018):

3. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación y el desarrollo de iniciativas relacionadas con el enoturismo para la homogeneidad de la actividad turística del territorio.
8. Sensibilización y capacitación para la dinamización social, la participación ciudadana y la igualdad de oportunidades

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria



FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	24/10/2019 13:14:45	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu767Q0PFVNETHcL8V/GcHcH5ei	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2018

GRUPO DE DESARROLLO RURAL LITORAL DE LA JANDA

LÍNEA DE AYUDA

3	Fomento de la creación, la competitividad, la innovación, y el desarrollo de iniciativas relacionadas con el enoturismo para la homogeneidad de la actividad turística del territorio	OG1PS2
----------	--	---------------

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (DGIICA) de 2 de noviembre de 2018, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 31/01/2019, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Litoral de la Janda en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 16 de julio de 2019, hasta el 29 de julio de 2019, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 31 de enero de 2019, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 29 de julio de 2019, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda con fecha 10 de octubre de 2019 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (DGIICA) de 2 de noviembre de 2018, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
3. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación, y el desarrollo de iniciativas relacionadas con el enoturismo para la homogeneidad de la actividad turística del territorio . OG1PS2	44.446,50 €

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente, <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

Las solicitudes del anexo I en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> , sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración**, la **no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Vejer de la Frontera, a 10 e octubre de 2019.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL LITORAL DE LA JANDA**



Fdo: M.ª Dolores Varo Malia

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL LITORAL DE LA JANDA

LINEA DE AYUDA: 3. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación, y el desarrollo de iniciativas relacionadas con el enoturismo para la homogeneidad de la actividad turística del territorio OG1PS2

CONVOCATORIA 2018

BENEFICIARIAS PROVISIONALES

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²
1	2018/CA04/OG1PS2/038	Ramón Iglesias Pérez	****2634*	Actividades Enoturísticas en Sancha Pérez	46,44	57.776,15 €	50,00 %	28.888,08 €	6B	-

¹ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

² Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO III



Convocatoria:	2018
Línea de ayuda (código)	3. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación y el desarrollo de iniciativas relacionadas con el enoturismo para la homogeneidad de la actividad turística del territorio (OG1PS2)
Nº Expediente	2018/CA04/OG1PS2/038
Solicitante	Ramón Iglesias Pérez
NIF/CIF Solicitante	****2634*
Título del Proyecto	Actividades Enoturísticas en Sancha Pérez
Nombre del Procedimiento	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1.	Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 2 (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 31	10
2.	Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2 (Criterios acumulativos) - Código de Identificación (Id): 17	0,00
2.1	En función del tipo de promotor/a:	0,00
2.2	Trayectoria de la entidad o contribución del proyecto a la igualdad de género:	0,00
3.	Creación y Mantenimiento de Empleo 3 - Código de Identificación (Id): 33	3,44
3.1	Por cada puesto de empleo estable	0,00
3.2	Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán los siguientes puntos adicionales	0,00
3.3	Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa)	0,00
3.4	Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc	3,44
4.	Innovación Social 4 - Código de Identificación (Id): 18	5
5.	Incorporación de la Juventud - Código de Identificación (Id): 19	0

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
6.	Innovación asociada (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 20	0
6.1	Si el proyecto presenta innovación en al menos una de las categorías mencionadas	0
6.2	Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas	0
6.3	En el caso de nueva empresa se valorará al inexistencia en la localidad - código ine	0
7.	Solvencia Técnica - Código de Identificación (Id): 21	5
8.	Modalidad del Proyecto (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 22	3
8.1	Creación	0
8.2	Modernización o Traslado	3
9.	Utilización de factores productivos locales (Criterios acumulativos) - Código de Identificación (Id): 23	10
9.1	Proveedores locales. Se entenderá que usa proveedores locales en el proyecto o inversión si el 50% del gasto total elegible se corresponde con proveedores de la zona Leader	3
9.2	Mano de Obra Local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión es residente en la comarca.	7
10.	Diversificación económica - Código de Identificación (Id): 16	10
PUNTUACIÓN TOTAL		46,44

ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2018

GRUPO DE DESARROLLO RURAL LITORAL DE LA JANDA

LÍNEA DE AYUDA

8	Sensibilización y capacitación para la dinamización social, la participación ciudadana y la igualdad de oportunidades	OG3PP4
----------	--	---------------

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (DGIICA) de 2 de noviembre de 2018, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 31/01/2019, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Litoral de la Janda en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 27 de agosto de 2019, hasta el 9 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

- a)** A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.
- b)** A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.
- c)** A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.
- d)** A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 31 de enero de 2019, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 09 de septiembre de 2019, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda con fecha 10 de octubre de 2019 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (DGIICA) de 2 de noviembre de 2018, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
8. Sensibilización y capacitación para la dinamización social, la participación ciudadana y la igualdad de oportunidades. OG3PP4	39.035,54 €

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente, <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

Las solicitudes del anexo I en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> , sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Vejer de la Frontera, a 10 e octubre de 2019.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL LITORAL DE LA JANDA**



Fdo: M.ª Dolores Varo Malia

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL LITORAL DE LA JANDA

LÍNEA DE AYUDA: 8. Sensibilización y capacitación para la dinamización social, la participación ciudadana y la igualdad de oportunidades OG3PP4

CONVOCATORIA 2018

BENEFICIARIAS PROVISIONALES

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²
1	2018/CA04/OG3PP4/013	Agrupación Voluntarios Ambientales Trafalgar	G11599347	S.O.S. Chortilejo Patinegro	62	4.309,69 €	80 %	3.447,76 €	1B, 1C, 6B	-
2	2018/CA04/OG3PP4/040	Asociación Vejeriega Para Ayuda Al Discapacitado (Avadis)	G11299450	Formación Y Dinamización En Voluntariado De Género	59	9.542,50 €	90 %	8.588,25 €	1B, 1C, 6B	-
3	2018/CA04/OG3PP4/030	Innovación Y Desarrollo De Barbate SI	B72141252	Jornadas Comarcales De Participación Juvenil	49	14.422,77 €	90 %	12.980,49 €	1B, 1C, 6B	-

¹ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

² Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO III

Convocatoria:	2018
Línea de ayuda (código)	8. Sensibilización y capacitación para la dinamización social, la participación ciudadana y la igualdad de oportunidades (OG3PP4)
Nº Expediente	2018/CA04/OG3PP4/013
Solicitante	Agrupación Voluntarios Ambientales Trafalgar
NIF/CIF Solicitante	G11599347
Título del Proyecto	S.O.S. Chortilejo Patinegro
Nombre del Procedimiento	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1.	Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 3 (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 32	5
1.1	Cuando un proyecto u operación persiga como objetivo final la lucha contra el cambio climático	0
1.2	Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de difusión aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático	5
2.	Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 1 - Código de Identificación (Id): 2	0
3.	Creación y Mantenimiento de Empleo 1 - Código de Identificación (Id): 3	0,00
3.1	Por la creación de 2 o 1 puestos de empleo estable	0,00
3.2	Por la creación de 3 o más puestos de empleo estable	0,00
3.3	Si alguno de los puestos creados está destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años	0,00
4.	Innovación Social 2 (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 11	5
4.1	En el caso de Ayuntamiento, se priorizan los proyectos surgidos de presupuestos participativos, asambleas de barrio o de algún otro modelo de participación de la ciudadanía establecido por el Municipio	0,00
4.2	En el caso entidades sin ánimo de lucro, se priorizarán en función del volumen de asociados/as, patronos etc. Certificado de la Secretaría de la entidad - 50 o más asociados/a	5,00

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
5.	Calidad Innovación 2 (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 29	17
5.1	Participan Jóvenes o escolares o Se proponen acciones intergeneracionales	5
5.2	Se especifican Objetivos y se cuantifican	0
5.3	Contempla mecanismos de evaluación de resultados	3
5.4	Contempla actuaciones de difusión de los resultados obtenidos.	3
5.5	Uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una actuación	3
5.6	Cualificación del equipo técnico designado en el proyecto.	3
6.	Alcance de la propuesta 1 - Código de Identificación (Id): 14	20
6.1	En función del número de entidades participantes, ambientales, vecinales, ONG locales. Si el proyecto implica a más de dos entidades participantes, se exigirán protocolos de colaboración.	5
6.2	Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 20 y 50 participantes	0
6.3	Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 50 y 100 participantes	0
6.4	Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Más de 100 participantes	10
6.5	Ámbito del proyecto, tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan un alcance de dos o más municipios.	5
7.	Domicilio social - Código de Identificación (Id): 15	5
8.	En función de las solicitudes de ayudas presentadas en la EDL - Código de Identificación (Id): 7	10
PUNTUACIÓN TOTAL		62,00

ANEXO III



Convocatoria:	2018
Línea de ayuda (código)	8. Sensibilización y capacitación para la dinamización social, la participación ciudadana y la igualdad de oportunidades (OG3PP4)
Nº Expediente	2018/CA04/OG3PP4/040
Solicitante	Asociación Vejería para la ayuda al discapacitado "AVADIS"
NIF/CIF Solicitante	G11299450
Título del Proyecto	Formación y Dinamización en voluntariado y género
Nombre del Procedimiento	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1.	Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 3 (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 32	5
1.1	Cuando un proyecto u operación persiga como objetivo final la lucha contra el cambio climático	0
1.2	Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de difusión aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático	5
2.	Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 1 - Código de Identificación (Id): 2	10
3.	Creación y Mantenimiento de Empleo 1 - Código de Identificación (Id): 3	0,00
3.1	Por la creación de 2 o 1 puestos de empleo estable	0,00
3.2	Por la creación de 3 o más puestos de empleo estable	0,00
3.3	Si alguno de los puestos creados está destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años	0,00
4.	Innovación Social 2 (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 11	5
4.1	En el caso de Ayuntamiento, se priorizan los proyectos surgidos de presupuestos participativos, asambleas de barrio o de algún otro modelo de participación de la ciudadanía establecido por el Municipio	0,00
4.2	En el caso entidades sin ánimo de lucro, se priorizarán en función del volumen de asociados/as, patronos etc. Certificado de la Secretaría de la entidad - 50 o más asociados/a	5,00

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
5.	Calidad Innovación 2 (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 29	17
5.1	Participan Jóvenes o escolares o Se proponen acciones intergeneracionales	5
5.2	Se especifican Objetivos y se cuantifican	3
5.3	Contempla mecanismos de evaluación de resultados	0
5.4	Contempla actuaciones de difusión de los resultados obtenidos.	3
5.5	Uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una actuación	3
5.6	Cualificación del equipo técnico designado en el proyecto.	3
6.	Alcance de la propuesta 1 - Código de Identificación (Id): 14	17
6.1	En función del número de entidades participantes, ambientales, vecinales, ONG locales. Si el proyecto implica a más de dos entidades participantes, se exigirán protocolos de colaboración.	5
6.2	Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 20 y 50 participantes	0
6.3	Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 50 y 100 participantes	7
6.4	Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Más de 100 participantes	0
6.5	Ámbito del proyecto, tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan un alcance de dos o más municipios.	5
7.	Domicilio social - Código de Identificación (Id): 15	5
8.	En función de las solicitudes de ayudas presentadas en la EDL - Código de Identificación (Id): 7	0
PUNTUACIÓN TOTAL		59,00

ANEXO III



Convocatoria:	2018
Línea de ayuda (código)	8. Sensibilización y capacitación para la dinamización social, la participación ciudadana y la igualdad de oportunidades (OG3PP4)
Nº Expediente	2018/CA04/OG3PP4/030
Solicitante	Innovación y Desarrollo de Barbate, S.L.
NIF/CIF Solicitante	B72141252
Título del Proyecto	Jornadas Comarcales de Participación Juvenil
Nombre del Procedimiento	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1.	Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 3 (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 32	5
1.1	Cuando un proyecto u operación persiga como objetivo final la lucha contra el cambio climático	0
1.2	Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de difusión aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático	5
2.	Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 1 - Código de Identificación (Id): 2	10
3.	Creación y Mantenimiento de Empleo 1 - Código de Identificación (Id): 3	0,00
3.1	Por la creación de 2 o 1 puestos de empleo estable	0,00
3.2	Por la creación de 3 o más puestos de empleo estable	0,00
3.3	Si alguno de los puestos creados está destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años	0,00
4.	Innovación Social 2 (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 11	0
4.1	En el caso de Ayuntamiento, se priorizan los proyectos surgidos de presupuestos participativos, asambleas de barrio o de algún otro modelo de participación de la ciudadanía establecido por el Municipio	0,00
4.2	En el caso entidades sin ánimo de lucro, se priorizarán en función del volumen de asociados/as, patronos etc. Certificado de la Secretaría de la entidad - 50 o más asociados/a	0,00

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
5.	Calidad Innovación 2 (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 29	14
5.1	Participan Jóvenes o escolares o Se proponen acciones intergeneracionales	5
5.2	Se especifican Objetivos y se cuantifican	0
5.3	Contempla mecanismos de evaluación de resultados	3
5.4	Contempla actuaciones de difusión de los resultados obtenidos.	3
5.5	Uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una actuación	3
5.6	Cualificación del equipo técnico designado en el proyecto.	0
6.	Alcance de la propuesta 1 - Código de Identificación (Id): 14	15
6.1	En función del número de entidades participantes, ambientales, vecinales, ONG locales. Si el proyecto implica a más de dos entidades participantes, se exigirán protocolos de colaboración.	0
6.2	Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 20 y 50 participantes	0
6.3	Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 50 y 100 participantes	0
6.4	Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Más de 100 participantes	10
6.5	Ámbito del proyecto, tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan un alcance de dos o más municipios.	5
7.	Domicilio social - Código de Identificación (Id): 15	5
8.	En función de las solicitudes de ayudas presentadas en la EDL - Código de Identificación (Id): 7	0
PUNTUACIÓN TOTAL		49,00